



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ...1181..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 3851196, documento N° 6173616-2023, en el que doña **Eleuteria Norma SALAS SANTAYANA**, solicita el otorgamiento de **Compensación por Tiempo de Servicios - C.T.S.**, por haber cesado al Cargo de Trabajadora Social (Asistente Social), Nivel Remunerativo, OPS-IV;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 761-2010-GRA/PR, de fecha 27 de julio del 2010, **NOMBRAR**, se Nombra con efectividad a partir del 21 de julio del 2010, al personal Profesional, No Médico, Técnicos Administrativos y Asistenciales apto par el nombramiento del año 2010, en el marco de las leyes Nros 28560, 328498, cuyos nombres se insertan en la presente resolución:

(...)

11 29443926 **SALAS SANTAYANA ELEUTERIA NORMA** Femenino 16/08/1953 IV Asistente Social 77 36

(...)

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 774-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH., de fecha 18 de agosto del 2023, **CESAR, por LIMITE DE EDAD, Y DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, a partir del 16 de agosto del 2023, a Doña **Eleuteria Norma SALAS SANTAYANA**, personal ubicado en el Grupo Ocupacional de Profesional de la Salud, con el Cargo de Clasificado de Trabajadora Social, Nivel Remunerativo, OPS-IV, con Documento Nacional de Identidad N° 29443926, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276-1153 y Régimen de Pensiones en el Decreto Ley N° 25897-EFP-INTEGRA, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa Sector 99 Gobiernos Regionales, dándosele las gracias por los importantes Servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a las resoluciones de Nombramiento y de Cese por Límite de Edad, que forman parte del presente expediente acredita haber laborado desde el 21 de julio del 2010 al 15 de agosto del 2023, se ha acreditado un total de **TRECE (13) AÑOS, CERO (00) MESES y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, al 15 de agosto del 2023, fecha de cese por límite de edad, como tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 54° Inciso c) la **Compensación por Tiempo de Servicios**.- Se otorga al personal Nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 Años de servicios o de una remuneración principal para los servidores mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicio en caso de cese o posterior reingreso, la cantidad pagada sufre efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para tal beneficio;



//.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal e la Salud al Servicios del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en su Artículo 11°, De la Compensación por Tiempo de Servicios.- *“El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la **Valorización Principal** que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional”*, y la Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA;

Que, de contando con el Oficio N° 435-2023-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Islay, que forma parte del presente expediente, acreditan que la servidora ha laborado e la Red de Salud a su cargo, sin haber solicitado Licencia Sin Goce de Haber, como también en dicho documento acredita a que se le adeuda dos periodos de Vacaciones 2021-2022 y 2022-2023, que ha laborado en la Red de Salud de islay, Micro de Red Salud Alto Inclán , Centro de Salud de Alto Anclan, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, hasta el 15 de agosto del 2023;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicios del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, La Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Oficio N° 435-2023-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, y Informe de Remuneraciones y Planillas, Liquidación practicada por la Pensiones y Otros Beneficios, y contando con el Visto Bueno de la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al 15 de agosto del 2023, a doña **Eleuteria Norma SALAS SANTAYANA**, ex-Trabajadora Social (Asistente Social), Nivel Remunerativo, OPS-IV, identificado con D.N.I. N° 29443926, de la Red de Salud de Islay de la Micro Red de Salud de Alto Inclán del Centro de Salud de Alto Inclán de la Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa Sector 99 Gobiernos Regionales, Reconocer **(13) AÑOS, CERO (00) MESES y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, al 15 de agosto del 2023, de servicios prestados al Estado, fecha de cese por Límite de edad.

..//





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1181 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Artículo Segundo. - Conceder y Reconocer a doña Eleuteria Norma SALAS SANTAYANA, ex-Trabajadora Social (Asistente Social), Nivel Remunerativo, OPS-IV, como Compensación por Tiempo de Servicios - C.T.S. la suma de: CIENTO TREINTIOCHO CON 66/100 SOLES (S/. 138.66), equivalente a una Remuneración Principal al momento de su cese en base a los 03 años de servicios prestados al Estado hasta el 12 de setiembre del 2013, de acuerdo a Ley N° 25224, que modifica el artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, que se abonara con cargo a la Asignación Específica correspondiente de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - Conceder y Reconocer a doña Eleuteria Norma SALAS SANTAYANA, ex-Trabajadora Social (Asistente Social), Nivel Remunerativo, OPS-IV, como Compensación por Tiempo de Servicios - C.T.S. por la suma de: TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES (S/. 33,068.79), de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicios del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, tomando en consideración el promedio mensual resultante de la Valorización Principal, desde el 13 de setiembre del 2013 al 15 de agosto del 2023, considerando 9 años de servicios para su Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

Artículo Cuarto. - Conceder y Reconocer a doña Eleuteria Norma SALAS SANTAYANA, ex-Trabajadora Social (Asistente Social), Nivel Remunerativo, OPS-IV, la suma de: OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 8,488.00), por Compensación Vacacional, que comprende dos periodos no gozados: 2021-2022 y 2022-2023, por vacaciones truncas, conforme a lo informado en el documento citado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Quinto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... SEISCIENTE (17) días del mes de... NOVIEMBRE del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JPUV/HMQQ/AGRZ
011 RESOLUCION C.T.S. 1153

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIMÉ PASTOR ESPARTE VELAZCO
CAP. 3639
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS